



LAS ESCUELAS MILITARES DE PREPARACIÓN A FILAS EN CANARIAS (1914-1936)

MILITARY SCHOOLS FOR YOUNG PEOPLE IN CANARY ISLANDS (1914- 1918)

Manuel Ferraz Lorenzo*; Víctor L. Alonso Delgado**

Cómo citar este artículo/Citation: Ferraz Lorenzo, M.; Alonso Delgado, V. L. (2016). Las escuelas militares de preparación a filas en Canarias (1914-1936). *XXI Coloquio de Historia Canario-Americana (2014)*, XXI-050. <http://coloquioscanariasmerica.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9532>

Resumen: La formación pre-militar y patriótica de *paisanos* contemplará, junto a otras experiencias, la constitución de las Escuelas Militares de Preparación a Filas. Auspiciadas por las leyes de reclutamiento y reemplazo de 1912 y 1924, permiten la reducción del tiempo a filas tras obtener esa formación premilitar. La limitada penetración civil de la Ley de 1912, en el conjunto del Estado, queda patente en Canarias donde el propósito de modernización militar contrastará con la realidad inmediata y las ventajas para el alumnado «resultan más teóricas que prácticas». Entre 1914 y 1936 se constituirán 11 centros de carácter oficial o privado en las islas occidentales, donde el número de alumnos inscritos no cubrirá el *minimum* de las 50 matrículas exigidas por curso, salvo rara excepción. Saber del alumnado inscrito, la titularidad y trayectoria de los proyectos, los contenidos impartidos, el cuadro docente o los requisitos de acceso, permitirán clarificar el fenómeno.

Palabras clave: escuelas militares de preparación a filas; Ley de Reclutamiento; Canarias; enseñanza militar; educación cívico-militar; sociabilidad

Abstract: This paper focuses to analyze the origin and development of the Military Schools for young people in Canary Islands before to enrollment in the army. This research try to study this phenomenon and observe the number of students enrolled, the school knowledge, the teachers who participated or access requirements of students. This was an example of attempted military and civic modernization in this region. Its origin is in the Army Recruitment Act of 1912 and 1924. From 1914 to 1936, eleven schools were created. Some of these military schools were public and some private. However, with one exception, the number of students enrolled will not cover the minimum 50 required for official course. Such schools produced a significant work of civic and military education, but also had a limited impact. Another objective of this paper is to observe its evolution and transformation.

Keywords: military schools for young people; army recruitment act; Canary Islands; military education; civic and military education; socialization

FUNDAMENTOS Y EXPERIENCIAS AFINES EN LA INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN DE PATRIOTAS

Como se sabe, la educación militar ha sido objeto de estudio por parte de diversos autores. Al análisis de la institución militar y la conformación histórica del sistema de formación militar¹, cabe unir trabajos

* Departamento de Teoría e Historia de la Educación. Universidad de La Laguna. Facultad de Educación. Campus Central. La Laguna. Tenerife. España. Teléfono: +34922319031; correo electrónico: mferraz@ull.es

** GRIES (Grup de Recerca i Innovació Sport i Societat). Universitat Ramon LLull. Carrer Císter, s/n. Blanquerna. Barcelona. España. Teléfono:+34676504540; correo electrónico: uanca69@gmail.com

¹ En su conjunto, el grueso de los trabajos centrados en España versan sobre las reformas educativas a lo largo del XIX y hasta el año 1936, el papel de las academias militares de oficiales y suboficiales, o las academias de preparación a filas. Ver: AA.VV. (2010), pp. 11-190; AA.VV. (2003); BALTAR, en VICENTE Y GUERRERO (coord.) (2011), pp. 199-234; BARSOTTINI, GÓIS, PEREIRA (2013); BLANCO (1989); CARDONA, en BUSQUETS y FERNÁNDEZ VARGAS (coord.) (1986), pp. 65-80; IZQUIERDO, ORTIZ DE ZÁRATE, APARICIO (2002); MARTÍNEZ NAVARRO (1995-1996), pp. 125-149; NÚÑEZ

cuyo objetivo central gravita en torno a la pretensión socializadora y al papel desempeñado por la institución militar, las sociedades filomilitares o el propio sistema educativo². En su conjunto, las propuestas educativas se insertan en el proceso de consolidación de los distintos modelos de Estado nación que las cobijan, donde el Ejército, como institución, irá adquiriendo un papel cambiante que articula una distinta orientación y tratamiento. Atendiendo a la tipología elaborada por Nordlinger³, los ejemplos del esculatismo, (nacido en Gran Bretaña), los batallones escolares, la gimnasia militar o el Tiro Nacional (de origen francés), resultan experiencias pensadas por y para la educación de valores cívicos y patrióticos, como ejemplos destacados e íntimamente vinculados con el propósito regeneracionista que vertebra el periodo y del que la institución militar pretende tomar parte⁴. De otra parte, la premisa pretoriana encontrará una interesante apoyatura en la «sanitarización de la vida militar»⁵, fenómeno que *intramuros* acoge una cruzada moral cuyo objeto resulta ser la *tropa*, potencial detentadora de indisciplina, física, mental y moral, hábitos insanos y carencias intelectuales notorias a ojos de los mandos responsables⁶; todo ello entreverado de medidas y acciones afines a la higiene social (por ejemplo, insistiendo en la adecuada planimetría y construcción de los acuartelamientos o su estado de salubridad). *Extramuros*, las acciones emprendidas permitirán atribuir al Ejército una autoridad moral circunscrita al discurso pretoriano y que es arrogada por el estamento militar, tanto en su aplicación cuartelaria como en forma de participar en el proyecto regeneracionista presente en la vida civil, y que también afecta a los cimientos de la institución militar. El *ethos militar* se despliega mediante el apoyo o patronato de causas regeneracionistas destinadas a *paisanos*, donde se pretende encumbrar al ejército o, cuando menos, disipar las consecuencias no deseadas de los conflictos bélicos. De este modo, a la participación en desfiles, paradas, retretas, marchas o procesiones cívicas o religiosas, se une la participación en festivales benéfico-patrióticos nacidos de sociedades variopintas y cuyo objeto pasa por recaudar fondos para repatriación o cuidado de las víctimas de conflictos bélicos. Empero, todo ello se producirá en un contexto donde el rechazo hacia el estamento militar y el militarismo en general vendrá dado, especialmente, desde los sectores populares socialmente más activos⁶: No solo desde el movimiento obrero o el declarado antimilitarismo, sino que también algunos «paisanos» implicados en los proyectos en que participa el Ejército o los mi-

FLORENCIO (1992), pp. 29-74; PUELL (1986), pp. 147- 175; RUIZ VIVIONDO (2006), pp. 11-58; (2006 a), pp. 199-220; REY (2008); SÁNCHEZ ALBAL (1992); VELAMAZÁN, AUSEJO (1989), pp. 415- 453; VINUESA, VINUESA JIMÉNEZ (1995).

2 Ver, por ejemplo: KIRK, TWIGG, (1993), pp. 391-414; MARTIARENA, LANGE (2010), pp. 62- 75; MORENO (2009), pp. 93-110; QUIROGA (2004).

3 NORDLINGER (1977), en IRWIN (2007), pp. 232-234-. Para Nordlinger existen tres modelos o fases diferenciadas del pretorianismo, en las que se produce una división de poderes así como el dominio del poder civil sobre el militar, asociado a una mayor institucionalización del proceso y un progresivo predominio del primero sobre el segundo.

4 Pierre Arnaud lo sitúa en un entramado histórico-legal resumido en la expresión «la victoire de Sedan éatit celle de l'instituteur prussien». Con la ley de reforma del ejército, en 1868, se inaugurará la relación entre escuela e institución militar en Francia, concibiendo la necesidad de introducir la instrucción militar en el seno de las aulas. La debacle militar de 1870 y el posterior «estado de postración» nacional retarda el proceso, concretado (en un sentido «hipotético») mediante la política de Jules Ferry en materia escolar, que consagrará «la alianza duradera del maestro, del gimnasta y del militar», que concluye en la victoria del criterio militar sobre el higienista. Tras esto, y antecedendo las leyes escolares que garantizan la gratuidad, obligatoriedad y laicidad de la Educación, se alienta una movilización patriótica que jugará un papel a tener en cuenta en la construcción de una conciencia nacional -ARNAUD (1997), pp. 27-28-. En España, se atribuye la creación de batallones al religioso Andrés Manjón, maestro de las granadinas Escuelas del Ave María -LÁZARO (1983); TORREDABELLA (2013)-. Inicialmente introducidos mediante instituciones benéficas, se prohíben en España en 1895, para ser rescatados al albur de la crisis de 1898, permitir la exhibición pública de «cuerpos uniformados, sanos, erguidos y viriles» -TORREDABELLA (2013), pp. 24-. Sobre Batallones Escolares o Infantiles, ver, entre otras: ALMEIDA, (2005); ARNAUD (1997); LÁZARO (1983); MOSSO (1892), en BETANCOR, VILANOU (1995), pp. 243- 247; OTERO (1998); SCHARAGRODOSKY (2006, 2008); TORREDABELLA (2013).

5 Para el Coronel Jefe del regimiento Infantería nº 37 de Santa Cruz de Tenerife, la mejora higiénica del Regimiento es constatada no sólo mediante hechos cuantificables: «La ducha ha sido diaria inmediatamente después del ejercicio, habiéndose habituado de tal forma que, ni aun estando ligeramente resfriados la eluden, contrastando con los primeros días que *preestaban* [sic] resfriados e indisposiciones para no tomarla» (ARIM. 1615, 27. «Informe relativo a la instrucción física practicada por la fuerza de este regimiento, durante el último semestre» [s/fol.] [1 fol.]).

6 El recelo mutuo entre las clases populares y el Ejército, tendrá especial significado en torno al papel y presencia de los movimientos obreros y la subversión, así como el viraje hacia los cuarteles por parte del ejército, progresivo, al albur de las condiciones de las levas y el papel desempeñado por el propio ejército a partir de la década de 1870 en adelante. -CARDONA (1983) y MOLINA LUQUE, (1998), pp. 66-82-.

litares, cuestionan, entienden o viven la participación militar en modo de intromisión, tergiversación de las ideas iniciales o fiasco ante un previsible apoyo⁷. Pero en la mayoría de casos la convivencia cívico-militar será todo lo cordial que pudiera ser posible.

Las distintas experiencias que propician la socialización de *paisanos* en valores cívicos y patrióticos toman forma al albur del empuje pretorianista durante la Restauración. Comprenden, de una parte, el desarrollo de experiencias incardinadas en torno a la creación de colegios preparatorios, academias o centros de carácter particular⁸, destinados al acceso a los cuerpos castrenses o a la función pública por jóvenes, fundamentalmente de adscripción burguesa, hijos de profesionales liberales, militares, comerciantes, industriales, funcionarios de carrera y la terratenencia local⁹, con un claro objetivo de promoción social a través de la incorporación a una carrera militar más permeable a las clases medias. Entre 1869 y 1930 hemos constatado la existencia de 19 de estos centros en Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, a los que cabe unir las clases preparatorias que, a título particular, puedan impartir algunos militares¹⁰. Igual de significativo resultará la instrucción de paisanos movilizados en periodo de clima bélico o prebélico, tal y como resulta en 1898, momento en que se constituyen en el Archipiélago distintos batallones de reservistas que movilizan a 6.000 hombres en todo el Archipiélago y que deviene fiel testimonio de la “confraternización” deseada en los ámbitos cívico y militar¹¹. Igualmente, los *batallones infantiles* (se constituyen al menos siete batallones en las islas occidentales entre 1897 y 1913), *exploradores* (con 18 consejos locales o provinciales constituidos o por constituir en las Canarias Occidentales entre 1914 y 1936)¹², el *Tiro Nacional* (5 Delegaciones entre 1902 y 1936) o los *Somatenes Armados*¹³ como ejemplos destacados. Tanto exploradores, tiradores o somatenistas disfrutarán de ventajas a la

7 La presencia de conflictos derivados de la relación entre cívico-militar se presenta en diversa manera, motivada por el recelo o desconfianza para con el elemento civil, así como el conflicto de intereses particulares, cuya vigencia trasciende de discursos o premisas grandilocuentes.

8 Instaladas en distintos puntos de la España peninsular, las Academias de Distrito (1871) y los Colegios Preparatorios Militares (1878) pasan por ser las dos fórmulas que, desde el Estado, se pretende dar a la formación militar preparatoria para el acceso a las Academias militares, o la formación técnica y humanista de los futuros oficiales, primer paso para conseguir un ejército más profesionalizado. -BALTAR (2011), pp. 205-207-. En 1905 el ministro de la Guerra, Valeriano Weyler, se hace eco de la ausencia de centros especializados, quedando reducida la preparación para el ingreso a las Academias a centros de enseñanza particular (*Op. Cit.*, 208)

9 El cuadro docente se compondrá de militares (en la reserva o activos), y *paisanos* de diferente adscripción profesional. La creación del *Colegio Politécnico* en las Ciudades de Santa Cruz de Tenerife (1928) y San Cristóbal de La Laguna (1900 y 1930) supone el nombramiento del cuadro de profesores. En el caso santacrucero, la creación del centro de compañía de una dotación de 50.000 pesetas para la instalación del centro y la adquisición de material didáctico. De los 16 profesores seleccionados, 9 son militares (*La Prensa*, 25 de Diciembre, 1928, p. 3).

10 Y donde la formación impartida quedará sujeta a las exigencias reglamentarias establecidas en los criterios de acceso a las diferentes Academias militares. El establecimiento de estos centros particulares se vincula a aquellas poblaciones dotadas de acuartelamientos: Santa Cruz, San Cristóbal de La Laguna y la Orotava en Tenerife; Santa Cruz de La Palma; San Sebastián de la Gomera y Valverde, en el Hierro.

11 (*Diario de Tenerife*, 30 de Abril, 1998, p. 2). En el de La Orotava, cuyos miembros «han arrastrado tras de sí centenares de familias, y para todos hay cariño y subsistencias. [...] Fraternalizan militares y paisanos, ricos y pobres, y el llamamiento de la patria borra todas las distancias».

12 El ejemplo del escultismo también testimonia como en el propósito regeneracionista se pretende cierta impronta militar, lo que supone ciertas contradicciones y conflictos internos -ARNAUD (1997); TORREDABELLA (2013)-. El Capitán de Infantería José Pérez Andreu destaca las ventajas de la creación de los Exploradores de España en Santa Cruz de La Palma, en 1920, entre las que incluye la reducción del tiempo de permanencia en filas. Bajo el paraguas de la Ley de 1924, la R.O. de 27 de Enero de 1931 anuncia la posibilidad de reducir 4 meses el tiempo de permanencia en filas, acreditando la pertenencia de al menos 3 años en los *boy scouts*. Con tal motivo, en octubre de 1933 se anuncia la reorganización del Comité Local de Exploradores del Realejo Bajo, en Tenerife (*La Prensa*, 29 de Octubre, 1933, p. 2).

13 Siendo su objeto «asegurar y conservar la tranquilidad del país, hacer respetar las leyes y las autoridades legalmente constituidas; defender individual y colectivamente las vidas y haciendas propias y de sus conciudadanos; evitar toda perturbación y ataque al orden social, persiguiendo a todo aquel que intente producir daños o pretenda apoderarse de la propiedad ajena, y a toda partida latrofaciosa que, escudándose bajo una bandera política se proponga turbar la paz; capturar al que esté reclamado por la justicia, contribuir al funcionamiento de los servicios públicos mediante la prestación personal, cooperando si fuera preciso, a la ejecución de esta clase de servicios siguiendo las instrucciones que dicte la autoridad competente» -FARIÑA (2008), p. 38-. El movimiento cuenta con 4175 miembros en toda Canarias en Diciembre de 1928. Tenerife la isla que mayor número de miembros aporta, 2192 somatenistas (*Somatenes Armados de Canarias*, núm. 43, Diciembre 1928, p. 5). Sobre el Somatén en Canarias, ver: FARIÑA (2008) y GONZÁLEZ PÉREZ (2000).

hora de ver reducido el tiempo de permanencia en filas. Por ejemplo, las ventajas de ser *explorador* quedan recogidas en las Leyes de Reclutamiento y Reemplazo (en adelante *leyes*) de 1912 y 1924, y se prolongan hasta el período republicano, lo que puede ayudar a comprender el repunte escultista (al menos en un plano formal) en las Islas Occidentales en la década comprendida entre 1924 y 1934¹⁴; pese a todo, debemos señalar que es durante la Dictadura primorriverista cuando se intensifica dicha relación cívico militar. Junto al empuje o creación de las figuras ya señaladas, cabe referir la expedición de 50.000 cartillas gimnásticas escolares y la constitución de las Juntas de Pro-Cultura en 1924, el empuje de las Escuelas de Preparación Militar Fuera de Filas (en adelante, *escuelas*) desde 1925, la creación de un Comité Nacional de Cultura Física (1929), o del Servicio Nacional de Educación Física y Premilitar en 1930, encaminado a intensificar la educación premilitar cuando ya agoniza el régimen¹⁵. En este caso, los discursos pretenden anteponerse a las realidades inmediatas, y los argumentos esgrimidos por ideólogos y partícipes directos del proyecto primorriverista se diluyen en un contexto donde, unido a la escasez de medios dispuestos, cabe sumar las circunstancias sociales de los potenciales alumnos, el escaso apoyo municipal, así como la existencia de *escuelas* de titularidad particular auspiciadas por sociedades con fuertes vínculos en el entorno más cercano. El complejo encaje estatal y su difícil puesta en marcha contrastarán con la declaración de intenciones, las ventajas implícitas, la gratuidad de las matrículas o los beneficios a obtener. El advenimiento y devenir de la República supondrá un cambio de paradigma en la instrucción y socialización de *paisanos* (mediante, por ejemplo, la supresión del Comité Nacional de Educación Física, el fin de los privilegios de exclusividad otorgados al Tiro Nacional, en 1935, o el viraje cívico en el discurso escultista), aunque se mantiene la formación pre-militar.

LAS ESCUELAS DE PREPARACIÓN MILITAR FUERA DE FILAS. ALGUNAS CARACTERÍSTICAS

La constitución de las *escuelas* es regulada por las *Leyes*, que contemplan su objeto, características y tipología, así como las ventajas en torno a la reducción del tiempo a filas tras acreditar formación premilitar. Su desarrollo normativo vendrá dado por un corpus legal que detalla su funcionamiento y requisitos. Así, el Real Decreto de 27 de Septiembre de 1912 (que legisla su establecimiento) es acompañado de Instrucciones que establecen los objetivos¹⁶ y requisitos generales que deben seguir las *es-*

14 El incremento del número de agrupaciones locales, o bien la reorganización de las ya existentes, aletargadas, cobrará especial significación en la década 1924-1934. Los beneficios en las condiciones de conscripción, alcanzados mediante la condición escultista y el requisito de acreditar una pertenencia de, al menos tres años, permiten profundizar en las causas del desarrollo del escultismo durante el periodo, más allá de ser una relación inmediata y causal.

15 (R.D. 119 de 19 de Enero de 1929, D.O. 12). El Real Decreto, que establece 9 escuelas en Canarias, concluye en la puesta en marcha de tres de las escuelas propuestas. Salvo la de Santa Cruz de Tenerife, las constituidas en San Cristóbal de La Laguna y La Orotava son desatendidas por la autoridad local desde su origen, pese a haber recibido créditos del Estado para la implantación. En 1930 se pretende encauzar el funcionamiento de los centros, insistiendo en la gratuidad del servicio y la obligación de los municipios y las distintas sociedades implicadas en la cooperación con el Ramo de Guerra, consignando 950.000 pesetas para todo el Estado. En Canarias se determina el establecimiento de 14 centros, 9 de ellos en las islas occidentales (R.O. 520 de 10 de Diciembre de 1930, D.O. 278). Las Escuelas se proyectan en Tenerife (Santa Cruz, San Cristóbal de La Laguna, La Orotava, Granadilla, Icod), La Gomera (San Sebastián), El Hierro (Valverde), La Palma (Santa cruz y Los Llanos), Gran Canaria (Las Palmas, Santa María de Guía y Telde), Lanzarote (Arrecife), y Fuerteventura (Puerto Cabras). No todas se ponen en marcha. En el caso de Santa Cruz de Tenerife, la aportación municipal presupuestada en forma de «subvenciones para las instituciones de ciudadanía» contempla, entre los años 1925 y 1930, una aportación anual de 200 pesetas para el fomento de la cultura física, y otras 100 pesetas destinadas a las instituciones de ciudadanía, lo que supone menos del 0,008 del presupuesto general, y un 0,12 del presupuesto en materia de Instrucción pública, en el mejor de los casos. Ver: *Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos. Años 1925-1930* (vv. /dd.).

16 (DO del Ejército, núm. 220 de 27 de Septiembre de 1912). Art. 1º: «fomentar el espíritu militar del país; nutrir el Ejército de individuos iniciados en los asuntos militares; hacer fructífera la instrucción que se dé en los Cuerpos a los que permanezcan poco tiempo en filas, y poner a todos los mozos que lo deseen, en condiciones de que puedan disfrutar las ventajas que otorga la ley a los que tengan adquirida una instrucción preparatoria cuando se declare la situación que les corresponda en el Ejército» -TIRO NACIONAL (1913), pp. 28 y 29-.

escuelas de carácter «oficial»¹⁷ o «particular»¹⁸, a las que se añade las creadas por el *Tiro Nacional*. Las Instrucciones detallan las características de la dirección¹⁹ y personal docente, los materiales a utilizar²⁰, las enseñanzas a impartir²¹ o las características del alumnado para un máximo inicial de 156 *escuelas* y 42.000 alumnos en todo el Estado²². No obstante, la penetración civil de la *Ley* de 1912 resultará de alcance limitado en el conjunto del Estado²³, con lo que el devenir de las *escuelas* distará mucho de los cálculos iniciales, al menos en Canarias, donde todo parece indicar que ninguna de las experiencias iniciadas llega hasta finales de la década de 1910.

La instauración del Directorio supone un nuevo empuje al proyecto, que arranca con una nueva *ley*, en 1924. En 1925 se decreta la reorganización de las *escuelas* (Real Decreto de 8 de Mayo de 1925, D.O. núm. 102), acompañada de unas Instrucciones (D.O. núm. 142, de 27 de Junio de 1925), que son modificadas en Febrero de 1926 (D.O. núm. 39, de 11 de Febrero de 1926). La reorganización mantiene una estructura similar al documento de 1912, si bien concreta aún más el objeto, los requisitos generales, la gestión y desenvolvimiento de los centros, también extiende la posibilidad de constituir *escuelas* particulares a sociedades cuyo objeto sea la difusión de la cultura y la propaganda de las doctrinas y principios patrióticos, atendiendo, con toda probabilidad, al espíritu legislador del Directorio y a la fallida experiencia de 1912, y con intención de promover la expansión del espíritu pretorianista y corporativo del Régimen. Así, las *escuelas* seguirán siendo de dos tipos (oficiales y privadas), y mantendrán la figura y papel de sus impulsores, así como los procedimientos de control e inspección por parte de la Superioridad, que podrá girar cuantas visitas extraordinarias juzgue necesarias²⁴. Se concretan, asimismo, los objetivos perseguidos²⁵. Tanto la dirección como el personal docente han de atender a requisitos similares al reglamento de 1912²⁶.

17 Dependientes del Estado, y se establecerán en Distritos o Regiones donde exista guarnición u organismo militar. Su establecimiento vendrá determinado por los Capitanes Generales quienes, atendiendo al máximo recogido en las Instrucciones, supervisarán los centros, aprobarán la designación de profesores o auxiliares, elaborarán informes anuales, suministrarán materiales, mobiliario, armamento, terrenos de práctica... Etc. (Arts. 2º a 4º, *Op. Cit.*, 29-20)

18 Su creación dependerá del visto bueno del Capitán General, debiendo atenderse a los requisitos de las Oficiales, amén de solicitar por instancia su apertura, detallando los medios disponibles y el plan educativo. Han de ser fundadas por militares o, en su defecto, dirigidas por un Jefe u Oficial del Ejército de las escalas activas, de reserva o retirados, que resida en la localidad donde se constituye la *escuela*. También es indispensable que exista por lo menos puesto de la Guardia Civil (Arts. 37 a 42, *Op. Cit.*, 40-42).

19 En las *escuelas* oficiales, los Directores distribuirán los alumnos por homogéneos, gestionando el centro y tutelando a los docentes, elaborando informes cuatrimestrales y anuales, remitidos a la Superioridad militar. Sus emolumentos serán por cargo a las partidas consignadas por el Ministerio de la Guerra. En los centros particulares, la remisión de informes será mensual, y cualquier movimiento de personal o materiales se habrá de notificar al Capitán General.

20 Las autoridades militares locales solicitarán a la Autoridad Militar los pedidos de materiales, cuya cantidad irá en consonancia con el número de alumnos, y estará plenamente controlada y cuantificada: un fusil mauser útil por cada diez alumnos; 60 cartuchos por alumno y año; un número necesario de armas inutilizadas o de madera para la instrucción; y 180 pesetas al año para material de escritorio. Se han de devolver las vainas de los cartuchos utilizados

21 El Artículo 24 es reflejo del predominio de la instrucción sobre la enseñanza: «La enseñanza tendrá, en lo posible, exclusivo carácter práctico, huyéndose de la suposición de teorías y de obligar a los alumnos al estudio de los libros de texto, que, desde luego, quedan prohibidos, a excepción de las Ordenanzas y Reglamentos oficiales. Para las explicaciones se empleará el procedimiento de la lección por el ejemplo» (*Op. Cit.*, 35). Las *escuelas* oficiales estarán abiertas tres horas por la mañana y tres por la tarde, incluso en festivos, si fuera necesario. Ajustándose a los reglamentos tácticos y de tiro vigentes en el Ejército, así como los programas de las escuelas regimentales, el método de enseñanza queda a criterio de la escuela, atendiendo a las características y conveniencia del alumnado. Los contenidos a impartir quedan recogidos en los Capítulos XIX y XX de la *Ley*.

22 (*Op. Cit.*, 46). A Canarias le corresponderá un máximo de 9, con 600 alumnos atendidos por 9 profesores o auxiliares.

23 QUESADA (2013), pp. 210.

24 D.O. núm. 39, de 11 de Febrero de 1926, Art. 8º.

25 (*Op. Cit.*, Art. 1º): «Poner a los mozos en condiciones de adquirir en los Cuerpos, en breve tiempo, la instrucción militar propiamente dicha que precisan para desempeñar su papel en el combate, y poder acogerse a los beneficios que [señala el] vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del ejército».

26 Por ejemplo, en caso de no existir diplomados de la Escuela Central de Gimnasia en las unidades de reserva, podrá nombrarse como profesores de gimnasia a Oficiales en activo (Art. 16). Las gratificaciones de profesores y auxiliares quedarán recogidas por los presupuestos del centro, no superando nunca las consignadas en las *escuelas* privadas a las oficiales.

Los materiales a utilizar²⁷, las enseñanzas a impartir²⁸ o las características del alumnado²⁹, en una apuesta que considera un número máximo de 300 jóvenes por cada centro oficial, y que entiende que la enseñanza impartida «ha de ser eminentemente práctica, desarrollándose en el campo, en el taller, en Gabinetes, Museos, etc., reduciéndose la parte teórica a las más indispensables explicaciones de los extremos fundamentales de la profesión militar»³⁰. En consecuencia, los métodos de enseñanza pasarán por una simple estrategia: la de explicar los objetos, útiles o armas de que se trate, con la intención de «interrogar a los alumnos para cerciorarse que han aprendido lo esencial»³¹.

LAS ESCUELAS DE PREPARACIÓN A FILAS EN CANARIAS (1914-1936)

En el contexto canario, se acentúan las debilidades intrínsecas de un sistema que, siguiendo el ideario pretorianista, choca con la realidad inmediata. Pese a generar ingresos al Tesoro, procurar la formación de futuros soldados y extender la influencia del *Ejército* en la vida civil, las ventajas obtenidas por los alumnos «aquí resultan más teóricas que prácticas»³². Atendiendo al periodo 1914-1936, en las islas se constituyen al menos 13 *escuelas* de carácter oficial o privado, cifra que asciende a 16 si contamos con los intentos de crear otros 3 centros privados en Tenerife y La Palma. Todas ellas atienden a la tipología de posibles actores recogida por las *leyes*, esto es, el Estado, las sociedades cultural-educativas o patrióticas y el Tiro Nacional. Al margen de las oficiales, las *escuelas* estarán vinculadas a sociedades o centros educativos de notoria adscripción burguesa. La patriótica Delegación del Tiro Nacional constituida en La Laguna (1914), que estatuye la constitución de una *escuela*, cuenta entre sus 22 fundadores con grandes propietarios, miembros de las principales familias del municipio³³, así como, al menos, 12 renombrados cazadores. Las Delegaciones del Tiro Nacional de Santa Cruz de Tenerife (1928) y La Orotava (1929) agrupan gran parte de las fuerzas vivas de ambas localidades. Especialmente significativo es el caso de la Delegación santacruzera, donde, entre sus 19 socios fundadores, figuran 6 militares (Jefes u Oficiales), miembros destacados de la Unión Patriótica (Santiago García Sanabria, Francisco La Roche), destacados políticos conservadores (Antonio Vivanco y Santillán), o miembros de destacadas sagas familiares con presencia múltiple en la vida insular del periodo (Álvaro Rodríguez López). Otro tanto sucede con el orotavense Colegio San Isidro, de carácter privado, el cultural Ateneo de La Laguna, el Casino de La Orotava o el palmense Nuevo Club, sociedades de marcada impronta burguesa que congregan gran parte de las «personas de valer» de la localidad, tal y como resulta de la saucera El Progreso, titular de un fallido intento de *escuela* en 1925.

En general, el número de alumnos inscritos casi nunca alcanza el *mínimum* de 50 matriculados por curso, salvo las *escuelas* oficiales de Santa Cruz de Tenerife y, con toda probabilidad, las de Las Palmas de Gran Canaria, ya en la década de 1930³⁴. Las altas tasas de analfabetismo, junto al «poco censo

27 Junto al similar número de fusiles (útiles o no), de los 60 cartuchos por alumno y año, 40 serán gratuitos y los otros 20 se suministrarán a mitad de precio; 240 pesetas al año para material de escritorio. Las vainas a devolver admiten una tolerancia del 5%.

28 El Artículo 20 hace referencia al carácter práctico de la enseñanza, «procurando convencerse al final de cada una de ellas, por medio de preguntas adecuadas que el alumno se ha dado cuenta perfecta y clara de lo explicado». En este caso se incluyen y detallan tanto los contenidos a impartir como los exámenes y contenidos a evaluar.

29 La edad mínima de acceso es de 19 años de edad, siendo obligatoria la asistencia a clase hasta cursar cuatro meses de estudios. La matrícula en los centros oficiales será gratuita; en las *escuelas* particulares, el importe no podrá doblar la cuota pagada por los socios de la sociedad, ni cobrarse por otros conceptos. El número de alumnos pobres que no paguen matrícula admitidos en las *escuelas* particulares ha de ser del 10% del total de inscritos.

30 *Op. Cit.*, Art. 41.

31 *Ibid.*

32 ARIM. 935, 18. «Escuela Militar Oficial de Santa Cruz de Tenerife. Año 1916. Memoria relativa al funcionamiento de la misma con arreglo al artículo 7º de las instrucciones aprobadas por la R.O.C. de 27 de Septiembre de 1912 (C.L. núm. 187)», fol. 8 [9 fols.].

33 Como Alonso de Castro Salazar, Antonio Cifrá y Cifrá, Manuel Olivera Natera, Ramón de Ossuna Ascanio o Martín Rodríguez Díaz Llanos, entre otros.

34 No garantizando la inscripción la obtención del *certificado de aptitud*, resulta interesante contrastar los datos de inscritos con los de egresados, que varían en virtud de los centros. El Centro Oficial de Santa Cruz de la Palma: el centro palmense

de población, lo reducido del contingente anual y la dificultad de comunicaciones» pasarán a ser los principales argumentos esgrimidos por el responsable de la Escuela Oficial de Santa Cruz de Tenerife, en 1916, habida cuenta del bajo número de matriculaciones (40), y “licenciamientos” (30 alumnos). El dudoso beneficio obtenido por los alumnos (arguye su Coronel Director), supone que «para lograr un individuo estar en filas 40 días menos [...] tiene que asistir a un curso de la Escuela y recibir en ella cien lecciones, [por lo que] este sacrificio no está compensado con aquel beneficio»³⁵. La (cuando menos) escasa instrucción de los alumnos, rayanos con el analfabetismo, y sus dificultades a la hora de leer y escribir, alimentan el hecho de que «pronto se olviden de las enseñanzas»³⁶. Algunos ejemplos, extremos, son el de la escuela particular afecta al *Nuevo Club* de Santa Cruz de la Palma, con tres alumnos inscritos en 1931 y cuatro en 1932³⁷. En general, las cifras promedio oscilan entre 30 y 48 alumnos por curso, dependiendo del centro, su titularidad y trayectoria³⁸.

Asimismo, el establecimiento de *escuelas* de titularidad privada redonda en la desigualdad social implícita en el sistema de cuotas, pese al propósito de universalizar los beneficios obtenibles. El cobro de cuotas, delimitado en el Reglamento de 1926, seguirá siendo un hándicap que, lejos de desaparecer, se incrementa. La cuota por curso fijada en la escuela particular de San Sebastián de La Gomera, en 1915, será de 75 pesetas por alumno³⁹ y se aproxima a la establecida por el orotavense Colegio de San Isidro (12,50 pesetas de cuota mensual) o a la del Ateneo de La Laguna (20 pesetas de cuota mensual). Pero no sólo se reduce el porcentaje de alumnos con matrícula gratuita, sino que se crean otros requisitos que dificultan el acceso y permiten el acceso de mozos con «posibles»: a la ineludible obligación de ser alumno del Colegio de San Isidro para poder inscribirse en la *escuela*⁴⁰, los alumnos de la *escuela* del Ateneo de La Laguna habrán de ser socios de la entidad y pagar el doble de la cuota mensual más alta establecida en la sociedad⁴¹.

La falta o escasez de medios será evidente, tanto más en el caso de los centros particulares; empero, en su conjunto, tanto la escasa y desigual disponibilidad de materiales⁴², el carácter y tipología de los espacios de práctica utilizados o propuestos⁴³, así como la presencia de un profesorado relativamente cualificado,

tiene 12 alumnos inscritos en 1916, de los que 9 obtienen certificado; en 1925 se inscriben 30 alumnos, todos aprobados, al igual que en el curso de 1926. En el caso de Santa Cruz de Tenerife, de los 40 alumnos inscritos en 1916, 30 obtienen certificación; en 1926, menos de la mitad de los 103 alumnos inscritos llegan a obtener el certificado premilitar (45 alumnos). El número de alumnos aprobados en los centros particulares será mayor, dado que «la enseñanza se aparta mucho más del espíritu de las instrucciones oficiales que lo consignado en la escuela oficial», tal y como sucede en la escuela particular afecta al Ateneo de La Laguna, en 1929 (ARIM. 937,34. Fol. 2 [3 fols.]).

35 ARIM. 935, 18. Fol. 7.

36 (*Ibid.*). El Comandante Director de la Escuela Militar Particular del *Ateneo de La Laguna* informa que la gran mayoría de los alumnos, «si no son por completo analfabetos, sus conocimientos son tan rudimentarios que a pesar de las explicaciones del profesor no las retienen en la memoria más que un corto número de días, debido sin duda a que no tiene ejercitada la inteligencia». (ARIM. 937, 33. «Memoria anual de la Escuela Militar Particular de La Laguna. Año 1926», fol. 3. [5 fols.]).

37 *Ibid.* 937, 21. Fol. 3 [5 fols.].

38 El decreciente e irregular número de alumnos parece deberse a que la creación de las *escuelas*, atiende a intereses particulares o necesidades puntuales, sin excesivo ánimo de continuidad. Una cifra promedio oscilará entre 30 y 48 alumnos por curso.

39 *Ibid.* 935,22. «Reglamento de la escuela militar particular de San Sebastián de la Gomera», fol. 6 [3 fols.].

40 *Ibid.* 937,50. «Estatutos de la escuela de preparación militar del colegio San Isidro», fol. 24 [12 fols.].

41 Los beneficios decrecen a la par que el número de alumnos entre 40 o 60 inscritos durante 1926 y 1930, hasta la veintena a partir de 1931. La creación de las escuelas particulares adscritas al Tiro Nacional en Santa Cruz de Tenerife y La Orotava supondrán una merma en los ingresos obtenidos, que rondan las 2000 pesetas anuales los primeros años de funcionamiento. En Febrero de 1933, y dado que «los rendimientos que deja a este Ateneo, no compensan lo gastos que deja la misma», se plantea la disolución de la escuela. Entre 1932 y 1935 la escuela rentará entre 704 y 888 pesetas anuales al Ateneo. (AATLL. «Libro de Actas (IV). 1 de Enero, 1926- 30 de Diciembre, 1936», fols. 3; 56v.-57v.; 59; 73v.-74).

42 La escasez de medios materiales toma forma en torno al armamento de guerra (fusiles útiles o inútiles, munición de guerra y aparatos de precisión para el tiro). En 1916, el Director de la Escuela Oficial de Santa Cruz de La Palma señala la pertinencia de adquirir 25 fusiles de madera, caso de no ser posible disponerlos auténticos, así como cartuchos de guerra para las prácticas de tiro (ARIM. 935,18. «Escuela Militar Oficial de Santa Cruz de Santa Cruz de La Palma. Memoria del año 1916», fols. 27- 27v. [4 fols.]). Diez años después, hay dos fusiles útiles y un armero de madera con capacidad para 25 fusiles, así como 1040 cartuchos consumidos por los alumnos en sus prácticas de tiro (*Ibid.* 935,8. «Estado demostrativo de las municiones existentes en esta Escuela» [s. fol.] [1 fol.]).

43 Las *escuelas* surtas en Santa Cruz de La Palma harán uso de la explanada de San Fernando para el desarrollo de la

atestiguan una común realidad donde abundan más los propósitos formales que los contenidos reales. De ahí que el Comandante Antonio Gómez Sánchez, que imparte clases de gimnasia sueca a los alumnos de la escuela particular afecta al *Ateneo de La Laguna*, lo haga sin contar con el título acreditativo y desarrollando sus métodos de forma muy deficiente, pues «la enseñanza se aparta mucho más del espíritu de las instrucciones oficiales que lo consignado en la escuela oficial»⁴³. Y, pese a estar adscritos a la escuela oficial de Santa Cruz de Tenerife, los profesores muestran buena orientación en su desempeño al ajustarse a las disposiciones reglamentarias, mas obran «con tendencia a reducir las explicaciones y menudear las preguntas»⁴⁴. En definitiva, la creación (o propósito) de *escuelas* particulares atenderá a un interés que parece girar más en torno a la *patria chica* que al patriótico fin que las auspicia⁴⁴.

Los planes de estudio contemplarán el desarrollo de contenidos fundamentalmente prácticos, que incluyen el desempeño de programas gimnásticos basados en el Reglamento de Gimnasia para Infantería, marchas de larga distancia, la práctica del tiro de guerra, así como la instrucción individual y de sección en orden cerrado o abierto. Se contempla la celebración de juegos o deportes, siempre sujetos a su fácil realización y posibilidades reales⁴⁵. La preeminencia de los contenidos prácticos encontrará, en este caso, una justificada manera de instruir a «inteligencias poco avezadas al estudio y alejadas en absoluto del trato con personas ilustradas, [que] son un terreno estéril donde no puede fructificar la explicación de la escuela militar, por grandes esfuerzos que haga para hacerse comprender y por mucho que descienda al lenguaje vulgar y a los recursos de la Pedagogía»⁴⁶.

Tabla I. Escuelas Militares de preparación a filas (1912- 1936)

AÑO	LOCALID	ISLA	DIRECCIÓN	ARCO
1914	La Laguna	Tenerife	Tiro Nacional	No desarrollada
1915	San Sebastián	Gomera	José Bayón	1915-1916
1915	La Laguna	Tenerife	Javier de Loño y Pita	1915-1916
1915	Santa Cruz	Tenerife	Oficial	1915- 1936
1915	Santa Cruz	La Palma	Oficial	1915- 1931

instrucción. En la misma isla, los promotores de la escuela de San Andrés y Sauces disponen del Llano del Cementerio, una explanada de 600 m² como campo de tiro y ejercicios, así como de «varios caminos vecinales para realizar marchas de más de 25 kilómetros» (*Ibid.* 937,21. Fol. 4 [7 fols.]). Por su parte, los centros afinados en Santa Cruz de Tenerife harán uso del Campo de Las Cruces y, a partir de 1930, del campo propiedad del Tiro Nacional en La Cuesta, para sus prácticas de tiro. Para la instrucción se usarán, indistintamente, los campos de fútbol de la Avenida y el de la calle de La Amargura, propiedad del Comité Local de Los Exploradores. Las marchas se realizan en la carretera de San Andrés. En San Cristóbal de La Laguna, se hará uso de la Mesa Mota para las prácticas de tiro. La instrucción militar y las marchas se proyectarán en el camino del Bronco, en los patios de la Alhóndiga y el campo de deportes del *Hespérides SC*, sito en la Plaza de San Francisco. En La Orotava se utilizará el barranco y playa de Martiánez para las prácticas de tiro. La instrucción se realiza en el campo de instrucción usado por el regimiento de infantería y, a partir de 1931, en el campo de deportes de Las Araucarias. También se usarán las explanadas anexas al la carretera Orotava- Vilaflor para tal fin, así como para las marchas.

44 En 1925, Antonio Martín Herrera, presidente de la sociedad *El Progreso* de San Andrés y Sauces, argumenta beneficios mutuos tanto para el Tesoro público, como para los potenciales alumnos de una ciudad de 4500 habitantes, sujeta a la escasez de comunicaciones, la inexistencia de carreteras que unan la localidad con la capital insular, así como lo oneroso del traslado y estadia de los alumnos. Su solicitud es denegada dada la falta de requisitos cubiertos, especialmente el no ser una sociedad de carácter cultural- patriótico, o bien dedicarse a la enseñanza (*Ibid.* 937,47, fols. 7-8). Igual suerte corre el *Casino de La Orotava*, en su propósito de crear una escuela particular en la localidad y 7 sucursales por el norte de la isla de Tenerife: Sostiene el Ramo de Guerra que el objeto de la sociedad trasciende «la difusión de la cultura y la propaganda de las doctrinas y principios patrióticos con que la apellida el presidente en su solicitud», destinándose al noble fin de las sociedades de recreo. Finalmente, se autorizará la creación de un centro en el Colegio de San Isidro, bajo el auspicio del Casino orotavense (*Ibid.* 935,13 [4 fols.]). Tras el cierre de la escuela oficial de Santa Cruz de La Palma, en 1931, los promotores de la escuela particular afecta al *Nuevo Club* arguyen el perjuicio que suponen tanto el traslado a la capital provincial, como la estancia de cuatro meses para los mozos y sus familias (*Ibid.* 937, 16. Fol. 1).

45 El centro afecto al Colegio de San Isidro estatuye la posible práctica de deportes siempre que los medios lo permitan especialmente la práctica de la natación (*Ibid.* 937,50, fol. 18).

46 *Ibid.* 935,10. Fol. 2v. [8 fols.].

LAS ESCUELAS MILITARES DE PREPARACIÓN A FILAS EN CANARIAS (1914-1936)

1925	Orotava	Tenerife	Lorenzo Machado	1925-1926
1926	Orotava*	Tenerife	Casino de la Orotava	No Aprobada
1926	Orotava	Tenerife	Juan Cullén Machado	1926-1928
1926	Los Sauces	La Palma	Sociedad El Progreso	No Aprobada
1926	La Laguna	Tenerife	Ateneo de La Laguna	1926-1936
1928	Santa Cruz	Tenerife	Tiro Nacional	1928-1936
1925	Las Palmas	Gran Canaria	Oficial	1925-1936
1929	Orotava	Tenerife	Tiro Nacional	1931-1936
1929	Las Palmas	Gran Canaria	CD Gran Canaria	1929-
1931	Santa Cruz	La Palma	Nuevo Club	1926-1934
1932	La Laguna	Tenerife	Tiro Nacional	1932-

*Plantean la creación de delegaciones en el Puerto de la Cruz, Realejos, San Juan de La Rambla, Icod, Garachico, Los Silos y Buenavista.

Fuente: ARIMSC. *VV. EE.* Elaboración propia.

CONCLUYENDO

Las *escuelas*, adscritas a un sistema de conscripción particular recogido por las *leyes* de 1912 y 1924, prolongan su actividad a lo largo del periodo republicano. La implantación del Nuevo Estado dictatorial acoge una nueva *Ley* de reclutamiento en 1940, acompañada de un Reglamento de 1943. Ambas considerarán la continuidad de la formación premilitar, aplicada en un contexto en que la permanencia a filas dura dos años, y el servicio militar un total de 24 desde el ingreso en Caja de Reclutas hasta el licenciamiento total⁴⁷. Los mozos con instrucción premilitar permanecerán 18 meses, que pueden verse reducidos a 12, mientras que los estudiantes universitarios con formación premilitar superior integran la Oficialidad de Complemento y permanecen 12 meses en filas, distribuidos en diferentes periodos. El Reglamento de 1943 establece que la instrucción premilitar elemental y superior habría de ser impartida por la Milicia de la Falange Española y de las JONS, así como por las Milicias Universitarias, en clara apuesta por la «*ideologización* expresa de la juventud», que obtiene una beneficiosa reducción en su permanencia a filas⁴⁸.

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO DELGADO, V. L. (2014). *Génesis y desarrollo de la sociabilidad deportiva en las Canarias Occidentales (1850-1936)*. Tesis Doctoral. Barcelona: Universitat Ramon LLull, 600 pp.
- ARNAUD, P. (DIR.) (1997). *Les Athlètes de la République. Gymnastique, sport et ideologie républicaine. 1870- 1914*. Paris: L'Harmattan, pp. 25-158.
- BALTAR, F. (2011). "Los colegios preparatorios militares", en VICENTE y GUERRERO (coord.). *Historia de la Enseñanza Media en Aragón*. Zaragoza: IFC, pp. 199- 234.
- BLANCO ESCOLA, C. (1989). *La Academia General Militar de Zaragoza (1928-1931)*. Barcelona: Labor.
- CARDONA, G. (1983). *El poder militar en la España contemporánea hasta la Guerra Civil*. Madrid: Siglo XXI.
- CARDONA, G. (1986). "La reforma de la enseñanza militar en la II República (1931-1932)", en BUSQUETS, J. Y FERNÁNDEZ VARGAS, V. (coords.). *La enseñanza militar en España. Un análisis sociológico*. Madrid: Comité de Investigación Fuerzas Armadas y Sociedad – Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 65- 80.
- CASTELLANO, J. M. y CLAR, J. M. (2009). *Los planes de defensa del archipiélago canario en el siglo XIX*. Santa Cruz de Tenerife: Idea.
- FARIÑA, F. (2008). «El orden por el deber: el primer Somatén Armado de Arafo (1923- 1931)», en *Revista de los Cronistas Oficiales de Canarias*, núm. 4, Las Palmas de Gran Canaria: Asociación de Cronistas de Canarias, pp. 37-60.

⁴⁷ MOLINA (1998), p. 45.

⁴⁸ *Op. Cit.*, 48-49.

- GONZÁLEZ, P. B. (2000). “El somatén de Gran Canaria”, en *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 2728- 2736.
- IZQUIERDO, J., ORTIZ DE ZÁRATE, J. R. y APARICIO, A. (2002). *La Academia General Militar. Crisol de la oficialidad española*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.
- MARTÍNEZ NAVARRO, A. (1995-1996). “Datos para la historia de una iniciativa fallida: la Escuela Central de Gimnasia” en *Historia de la Educación*, núm. 14- 15, Madrid: Universidad de Salamanca, pp. 125-149.
- MOLINA LUQUE, F. (1998). *Quintas y servicio militar: Aspectos sociológicos y antropológicos de la conscripción (Lleida, 1878-1960)*. Lleida: Universitat de Lleida.
- NAVAJAS ZUBELDÍA, C. (1989). “Ejército y sociedad en España. 1923-1930” en *Berceo*, núm. 116-117, Logroño: Universidad de La Rioja, pp. 157-170.
- NAVAJAS ZUBELDÍA, C. (2006). “Los militares en el poder: el ejército durante la Dictadura de Primo de Rivera”, en *Aproximación a la Historia Militar de España*, Vol. II. Madrid: Ministerio de Defensa, pp. 583- 598.
- NÚÑEZ FLORENCIO, R. (1992). “Ejército y política bajo la Restauración” en *Bulletin d’Histoire Contemporaine d’Espagne*, núm. 16, Paris, pp. 29-74.
- PUELL DE LA VILLA, F. (1986). “El reformismo militar durante la Restauración y la Regencia”, en *Historia Social de las Fuerzas Armadas españolas* (Vol. 3). Madrid: Alhambra, pp. 147- 175.
- RODRÍGUEZ ACEVEDO, J. M. (2008). *Caciquismo y cuestión agraria en Tenerife (1890-1936)*. Tesis doctoral. La Laguna: Universidad de La Laguna.
- RUIZ VIVIONDO, J. M. (2006). “Los cursos de coroneles, génesis y primer desarrollo (1923-1930)”, en *Revista de Historia Militar*, núm. 99, Madrid: Ministerio de Defensa, pp. 11-58.
- RUIZ VIVIONDO, J. M. (2006a). “La enseñanza militar en el alto mando: historia, organización y metodología”, en *Educación XXI*, núm. 9, Madrid, pp. 199-220.
- SÁNCHEZ ALBAL, R. (1992). *La enseñanza militar en el Reinado de Alfonso XIII*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- TIRO NACIONAL (1913). *Instrucciones adaptando a sus ESCUELAS MILITARES las Instrucciones para cumplimiento del R.D. de 27 de Diciembre de 1912, publicadas en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 220, de igual año*. Madrid: Imprenta de «La Nación Militar». 46 pp.

FUENTES

- ARIM: Archivo Regional Intermedio Militar.
 D.O.: Diario Oficial del Ministerio del Ejército.
 AATL: Archivo del Ateneo de La Laguna.